



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2013
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

24^o período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burkina Faso

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–134	3
A. Exposición del Estado examinado	5–30	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	31–134	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	135–139	17
III. Promesas y compromisos voluntarios	140	28
 Anexo		
Composition of the delegation		29

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Burkina Faso se llevó a cabo en la segunda sesión, el 22 de abril de 2013. La delegación de Burkina Faso estuvo encabezada por la Sra. Julie Prudence Somda-Nigna, Ministra de Derechos Humanos y Promoción Cívica. En la décima sesión celebrada el 26 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Burkina Faso.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Burkina Faso: Benin, Indonesia e Irlanda.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Burkina Faso se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/BFA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/BFA/2 y Corr.1);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/BFA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Burkina Faso una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, México, Montenegro y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Sra. Julie Somda-Nigna, Ministra de Derechos Humanos y Promoción Cívica de Burkina Faso manifestó, en primer lugar, la inmensa satisfacción de la delegación de su país por presentar el segundo informe de Burkina Faso ante el Grupo de Trabajo sobre el EPU. Seguidamente señaló que la delegación estaba integrada por representantes de numerosos organismos, lo que permitiría que el intercambio fuera más transparente y fructífero. Además, hizo notar que el EPU, que se basa en la evaluación periódica de las políticas y medidas aplicadas, así como en la renovación de los compromisos, está en consonancia con la política de promoción y protección de los derechos humanos de su país.

6. La Ministra precisó que el informe presentado era un documento de consenso, elaborado de manera participativa e inclusiva, en el que se dejaba constancia de la evolución de los derechos humanos en Burkina Faso desde el último examen realizado.

7. Al presentar la evolución del marco normativo, la Sra. Somda-Nigna indicó que se habían aprobado varios textos para que la legislación nacional se ajustara a las normas internacionales relativas a los derechos humanos. Añadió que se preveía realizar una reforma del derecho penal en el país, basada fundamentalmente en proyectos de revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal dirigidos a tener en cuenta en ellos las inquietudes en materia de derechos humanos.

8. Desde el punto de vista institucional, las reformas se refieren principalmente a la conformidad entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Principios de París¹, el establecimiento de un Jefe de la oposición política, la creación de un Consejo Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina, la creación de un Consejo Nacional de Género y el fortalecimiento de las capacidades de la Autoridad Superior de Control del Estado. Se han establecido asimismo marcos de diálogo y concertación.

9. La delegación agregó que se ha adoptado una estrategia nacional de promoción de una cultura de paz y de tolerancia a fin de promover la convivencia pacífica entre comunidades y religiones. Además, el Presidente de Burkina Faso ha demostrado gran interés en participar en los procesos de restablecimiento de la paz en África oficiando de mediador en varios conflictos.

10. En el plano de las políticas de desarrollo se adoptó la estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible cuya finalidad es lograr que Burkina Faso se convierta en una economía productiva y aumente el nivel de vida de su población.

11. Por lo que respecta a los instrumentos internacionales, Burkina Faso ha ratificado determinadas convenciones internacionales que enumera en su informe, pero es consciente de que debe seguir esforzándose para ratificar otros, principalmente el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

12. La delegación informó asimismo sobre la organización de actividades de información en beneficio de la población, el establecimiento de un comité nacional de seguimiento y la adopción de un plan de acción nacional. En lo referente al respeto de sus obligaciones internacionales, Burkina Faso ha presentado informes a los correspondientes órganos creados en virtud de tratados, de los cuales se incluye una lista en el informe, o bien los ha depositado ante ellos.

13. Por otra parte, se están llevando a cabo muchas otras iniciativas en el ámbito de la educación, la justicia, la protección y la defensa de los derechos humanos, con la intención de mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Sin embargo, siguen planteándose limitaciones y dificultades, que consisten fundamentalmente en la persistencia de ciertas prácticas tradicionales nefastas, el analfabetismo, los nuevos brotes de incivilidad, la ignorancia de los textos, la pobreza de la población y la insuficiencia de los recursos del Estado.

14. El principal reto sigue siendo cómo lograr promover y proteger los derechos humanos mediante la aplicación de la política nacional de derechos humanos y civismo y el correspondiente plan de acción.

15. En cuanto a las preguntas formuladas por escrito, la delegación ha aportado los elementos de respuesta siguientes.

16. Con referencia al fortalecimiento del marco jurídico de protección de los derechos humanos se está procediendo a establecer una concertación entre ministerios a fin de armonizar la legislación nacional con las normas internacionales y de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

17. Por lo que respecta a los procedimientos especiales, Burkina Faso ha reiterado que está dispuesto a acoger toda solicitud de visita derivada de los procedimientos especiales, como ha sucedido ya en el pasado.

18. En cuanto a los derechos del niño, el Gobierno ha establecido un Comité Nacional de Vigilancia y Seguimiento para combatir la trata de personas y otras prácticas semejantes

¹ Principios sobre el estatuto de las instituciones nacionales, resolución 48/134 de la Asamblea General de fecha 20 de diciembre de 1993.

y ha intensificado las medidas de información, capacitación y sensibilización con respecto a ciertos actores a fin de paliar la carencia de información. Además, se ha prohibido formalmente el castigo físico en las escuelas, centros de aprendizaje e incluso en el hogar. En relación con el trabajo de los niños en los sitios de lavado de oro se ha obligado a los titulares de permisos de explotación a prohibir el acceso de los niños a los sitios de que son responsables.

19. En materia de derechos de la mujer se está en vías de aprobar una ley relativa a las mujeres acusadas de brujería a fin de reprimir los actos de violencia contra estas mujeres y favorecer su reinserción en sus comunidades de origen. Se ha aprobado una ley de cuotas de género para favorecer la participación ciudadana de la mujer.

20. Con referencia a la promoción del empleo, un programa especial de generación de empleo dirigido a los jóvenes y las mujeres ha obtenido importantes resultados.

21. Por lo que respecta a la situación de las personas con discapacidad, Burkina Faso ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y adoptado una ley prevista especialmente para su aplicación. Además, en virtud de un decreto sobre medidas sociales en favor de las personas con discapacidad, aprobado en 2012, se ha reservado una cuota del 10% en la contratación para empleos en la administración pública y establecimientos públicos del Estado para estas personas. En ese sentido se ha establecido un marco de concertación que reúne a todos los interesados en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

22. En cuanto al derecho a la educación, se han adoptado varias medidas, entre ellas, la supresión de las matrículas y el suministro de manuales y artículos escolares a todos los niños en la enseñanza primaria, así como la fijación de un límite máximo para las matrículas en la enseñanza secundaria. Para atender a los niños no escolarizados o que han abandonado los estudios se han abierto centros de educación básica no formal. Además, varios interlocutores de la sociedad civil intervienen asimismo para contribuir a la educación no formal de los adolescentes.

23. En relación con el derecho a la salud se ha puesto en marcha un plan nacional de desarrollo sanitario y se han emprendido iniciativas de lucha contra ciertas enfermedades. La delegación destacó la intervención personal del Jefe de Estado en la lucha contra el VIH/SIDA y la atención gratuita de las personas infectadas con el VIH. La salud en las minas es también un tema que preocupa al Gobierno.

24. En el plano judicial, a raíz de la crisis de 2011, se separó de sus cargos a ciertos agentes del orden público en virtud del correspondiente procedimiento disciplinario y se entablaron acciones judiciales contra quienes resultaron culpables de violaciones de los derechos humanos.

25. Se están preparando reformas tendentes a reforzar la independencia del sistema judicial. Además, se han adoptado medidas para propiciar el acceso a la justicia y resolver el problema del hacinamiento carcelario mediante la construcción de nuevas jurisdicciones y prisiones, la aplicación de sanciones que no sean de prisión y la asistencia letrada en los procesos judiciales de personas necesitadas.

26. En cuanto a la libertad de prensa, el establecimiento de la tarjeta de prensa otorga una mayor protección a los periodistas, y la pluralidad de los medios de comunicación es una realidad.

27. Con respecto a la vivienda, el Gobierno ha creado un Centro de facilitación de la construcción para reducir los plazos y los costos, y ha aprobado un Programa nacional de construcción de viviendas sociales.

28. Por lo que hace al derecho de la población a tener un nivel de subsistencia suficiente se estableció un sistema de alerta temprana que permite reunir y analizar información para prevenir los riesgos de que se produzca una situación que pueda afectar al acceso a los alimentos.

29. En materia de tierras, el documento de política nacional de garantía territorial en el medio rural y la ley sobre el régimen de tierras rurales reconocen los derechos de todos los productores, principalmente de los grupos vulnerables.

30. Por otra parte, la delegación observó que los objetivos del EPU no podrán alcanzarse en su totalidad si todos los Estados no se esfuerzan por consolidar el mecanismo. Para finalizar, la Ministra agradeció a Benin, Indonesia e Irlanda, miembros de la troika, así como a las delegaciones y a todas las partes que habían aportado una importante contribución al examen de Burkina Faso.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

31. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 84 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

32. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado la continuación de la moratoria de la ejecución de la pena de muerte e instó a que la pena de muerte se aboliera. Pidió que se mejorara el acceso al sistema judicial y que se erradicaran las prácticas culturales perjudiciales. Solicitó información acerca del funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el apoyo prestado por el Gobierno a dicha Comisión. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló recomendaciones.

33. Los Estados Unidos de América encomiaron la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, así como la aprobación del Plan de acción nacional para eliminar el trabajo infantil. Este país manifestó que seguía preocupado por el problema del trabajo infantil y la trata de personas, así como por los problemas que planteaba la aplicación de las leyes laborales. Expresó asimismo preocupación por las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios, la falta de juicios justos y el maltrato de los detenidos. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

34. El Uruguay tomó nota de la ratificación de los instrumentos internacionales y de la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil. El Uruguay formuló recomendaciones.

35. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la moratoria de la aplicación de la pena de muerte. Tomó nota de las mejoras en materia de asistencia escolar y salud maternoinfantil. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

36. Viet Nam tomó nota de la aplicación de recomendaciones anteriores y de la introducción de reformas institucionales, entre ellas, la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica. Concretamente, destacó los esfuerzos por crear empleos para mujeres y jóvenes, así como para promover la igualdad de género. Viet Nam formuló recomendaciones.

37. Zambia reconoció la aplicación de recomendaciones anteriores, incluida la ratificación de instrumentos regionales e internacionales y la primacía de esos instrumentos sobre las leyes nacionales. Manifestó que era necesario recibir apoyo para superar la pobreza, la corrupción y la mala gestión de los recursos. Zambia solicitó asistencia internacional para que Burkina Faso lograra dar prioridad a la cuestión de los derechos humanos.

38. Argelia felicitó a Burkina Faso por los progresos logrados, entre ellos la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comité Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina, y las políticas nacionales en materia de género, creación de empleo y salud. Argelia formuló recomendaciones.

39. Angola acogió con agrado la promoción de la buena gobernanza y el proceso democrático. Tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; de la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como del seguimiento de recomendaciones pasadas.

40. La Argentina acogió con agrado la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Argentina formuló recomendaciones.

41. Armenia tomó nota de la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, así como de otras iniciativas. Reconoció el aumento de la alfabetización y la educación primaria gratuita y obligatoria. Manifestó preocupación por la violencia y la discriminación de la mujer. Armenia formuló recomendaciones.

42. Australia acogió con satisfacción la función desempeñada por Burkina Faso como principal negociador de paz en muchos de los conflictos de la región. Felicitó al país por investigar los casos de violencia relacionada con las elecciones. Expresó asimismo su preocupación por los informes sobre la falta de garantías procesales y las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad. La trata de personas y la explotación de mujeres y niños sigue siendo un motivo de preocupación. Australia formuló recomendaciones.

43. Austria reconoció la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Expresó su preocupación por el trabajo infantil en los sectores de la agricultura y la explotación del oro, y por la falta de eficacia de los procesos judiciales. Pidió aclaraciones sobre las medidas que se estaban tomando para proteger a las mujeres contra la discriminación. Austria formuló recomendaciones.

44. Azerbaiyán celebró las reformas políticas y la adhesión a los instrumentos de derechos humanos, particularmente la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica. Azerbaiyán formuló una recomendación.

45. Bangladesh reconoció la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la adopción del Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2020. Tomó nota de las inquietudes manifestadas sobre la situación de las mujeres, la mortalidad infantil y la educación, así como de la necesidad de elaborar una estrategia integral adecuada y de lograr una mayor igualdad de género.

46. Belarús acogió con satisfacción la ratificación de los instrumentos internacionales, las iniciativas dirigidas a combatir la trata de personas y los esfuerzos por eliminar los obstáculos que se interponen a los derechos humanos. Belarús formuló recomendaciones.
47. Bélgica celebró la mejora experimentada en materia de derechos de las mujeres y los niños, la creación del Consejo Nacional de Promoción de la Mujer y del plan de acción nacional sobre la trata y el abuso de niños, y pidió aclaraciones sobre las medidas concretas que se estaban tomando. Señaló que debían aplicarse los instrumentos existentes para combatir la violencia y que la pena de muerte seguía aplicándose. Bélgica formuló recomendaciones.
48. Benin reconoció la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza. Dijo que Burkina Faso ha desempeñado un papel fundamental para la democracia. Acogió con beneplácito las mejoras en el ámbito de la capacidad, la creación de empleo y la estrategia nacional de microfinanciación. Manifestó que la pena de muerte debía ser abolida.
49. Botswana felicitó a Burkina Faso por la aplicación de las recomendaciones y la creación de direcciones regionales y centros de asesoramiento y documentación. Acogió con satisfacción la política nacional en materia de derechos humanos, el programa de creación de empleo y la política nacional de salud. Pidió aclaraciones sobre las medidas adoptadas con respecto a la mutilación genital femenina, la exclusión social y los derechos a la tierra de las mujeres. Botswana formuló una recomendación.
50. El Brasil acogió con agrado la creación del Comité Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina y las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte. Manifestó preocupación por la discriminación de las mujeres y el trabajo infantil. El Brasil formuló recomendaciones.
51. Burundi encomió la aplicación de recomendaciones anteriores, la creación de un Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la aprobación de un decreto sobre el nombramiento de Comisionados para la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.
52. El Canadá observó que existían dos proyectos de ley sobre la tortura, y pidió información sobre la situación de estos proyectos, así como sobre medidas concretas previstas para erradicar la tortura. Dado que la salud materna es una prioridad, señaló la mala calidad de los servicios sanitarios destinados a las mujeres. El Canadá formuló recomendaciones.
53. Cabo Verde reconoció la mejora del marco normativo interno, que constó de una ley contra la trata de personas, un plan de acción para combatir la trata de niños, un Código del Trabajo, legislación sobre los derechos del niño, la constitución del Comité Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina y el plan de acción de tolerancia cero respecto de la mutilación genital femenina. Celebró la reducción del analfabetismo. Cabo Verde formuló recomendaciones.
54. El Chad tomó nota de la aplicación de las anteriores recomendaciones del EPU, las reformas institucionales y normativas, y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, así como el diálogo mantenido con el líder de la oposición política. Acogió con satisfacción la educación en materia de derechos humanos y la ratificación de instrumentos internacionales.
55. Chile acogió con agrado los avances en la aplicación de las recomendaciones y la reforma normativa e institucional, en particular la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención de la

UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Chile formuló recomendaciones.

56. El Congo elogió, aunque no exclusivamente, la creación de un Ministerio de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las políticas sobre la mutilación genital femenina y la igualdad de género. Pidió al Consejo de Derechos Humanos y a los mecanismos de derechos humanos que prestasen asistencia técnica a Burkina Faso.

57. Costa Rica observó las campañas de sensibilización sobre el tema de los derechos humanos, los avances para alcanzar la educación universal y el aumento de las tasas de asistencia en la enseñanza primaria. Siguió manifestando preocupación por las prácticas perjudiciales y la violencia contra las mujeres. Costa Rica formuló recomendaciones.

58. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción el plan de acción establecido para aplicar las recomendaciones del EPU, la mejora de la situación de las mujeres y los niños, los planes de erradicación de la mortalidad materna y neonatal, y la estrategia nacional de microfinanciación. Lamentó que se discriminara a las mujeres acusadas de brujería. Formuló una recomendación.

59. Cuba reconoció la atención particular prestada a la lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, la mejora de la cobertura de salud y educación y la erradicación de la impunidad. Acogió con beneplácito el Programa de desarrollo estratégico de la educación básica 2012-2021 y el Plan nacional de acción sobre derechos humanos y promoción cívica 2012-2022. Cuba formuló recomendaciones.

60. Chipre celebró la ratificación de la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo relativo a dicha convención. Señaló que siguen planteándose problemas en la esfera de los derechos de los niños, pese a haberse adoptado un marco normativo estratégico, establecido un Consejo Nacional y puesto en funcionamiento una línea telefónica directa para hacer denuncias. Chipre formuló una recomendación.

61. La República Democrática del Congo tomó nota de la aprobación de legislación sobre la mejora de los derechos económicos y sociales, la ratificación de convenciones internacionales y la creación de estructuras nacionales. Pidió información sobre las medidas adoptadas para erradicar la circuncisión femenina y la reacción de la población respecto de la abolición de la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

62. Por lo que respecta a la cuestión del registro de los nacimientos, la delegación indicó que Burkina Faso había aprobado un plan de acción para que se lograra cumplir con la inscripción de los niños recién nacidos. Dicho plan está siendo puesto a prueba por el Ministerio de Administración Territorial y Seguridad, en colaboración con los ministerios encargados de los derechos humanos y de la promoción de la mujer. Se está abogando por conseguir la financiación necesaria para poner en práctica el plan.

63. En relación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, indicó que esta institución se rige ahora por lo dispuesto en una ley constitutiva y en los Principios de París, lo que le confiere autonomía de gestión y de funcionamiento. Además, confirmó la voluntad del Gobierno de facilitarle los medios necesarios para su funcionamiento al tiempo que recordó que incumbe a la Comisión Nacional de Derechos Humanos procurar por sus propios medios lograr mayor credibilidad, garantizar su arraigo en el marco institucional y acreditarse ante los órganos competentes.

64. En respuesta a las preocupaciones manifestadas con respecto a la abolición de la pena de muerte, la delegación señaló que el contexto nacional, caracterizado por un nuevo brote de la delincuencia organizada, hace que la opinión nacional no sea favorable.

65. Por lo que respecta a la lucha contra la corrupción, señaló que se trata de una de las prioridades del Estado. En este sentido, el Jefe de Gobierno ha tomado enérgicas medidas destinadas a prevenir o detener el fenómeno. A tales efectos se transmitieron a la justicia los expedientes de las personas citadas en los informes de estructuras de control tales como el Tribunal de Cuentas de la Autoridad Superior de Control del Estado para proceder a los correspondientes enjuiciamientos.

66. En cuanto a los castigos físicos, la delegación indicó que estos estaban prohibidos por la legislación nacional tanto en las escuelas como en los hogares. Se ha asimismo creado una línea telefónica directa para denunciar los casos de violencia contra los niños. No obstante, ante la reticencia de las víctimas a denunciar tales prácticas es difícil dar respuestas concretas, sobre todo cuando se trata de casos de violencia en los hogares.

67. En materia de promoción y protección de los derechos de la mujer, la delegación mencionó las importantes medidas adoptadas en la esfera de la educación y la concienciación en favor de los distintos estratos socioprofesionales. Si bien es cierto que tales medidas han permitido obtener resultados importantes, siguen interponiéndose obstáculos socioculturales que hacen necesario reforzar la educación en materia de derechos humanos.

68. Con respecto a la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, precisó que el Gobierno había tomado varias medidas. Efectivamente, desde 2012 se ha establecido la obligación de los titulares de permisos de explotación de velar por que se prohíba el acceso de los niños a los yacimientos mineros bajo su responsabilidad.

69. Para el año 2013 se han fijado los siguientes objetivos: proseguir las actividades de sensibilización de la población; lograr que un número mínimo de 20.000 niños dejen de trabajar en los sitios de lavado de oro de las regiones del Centro-Norte, el Sahel, la Meseta Central, el Sudoeste y la cantera de Pissy en Uagadugú, y atender a esos niños; fortalecer las capacidades económicas de las familias de los niños concediendo subvenciones para realizar actividades generadoras de ingresos con miras a que los niños puedan permanecer en el seno de sus familias; poner en marcha —con la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos— un proyecto titulado: "Reducción del trabajo infantil mediante la educación y la prestación de servicios" en las regiones de Cascades, Haut-Bassins y Boucle du Mouhoun, que beneficiará, en el curso de cuatro años, a 10.000 niños.

70. En relación con los niños trabajadores domésticos, especialmente de las niñas, el Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional, en colaboración con la organización no gubernamental "Terre des Hommes" ha realizado campañas de sensibilización de la población sobre el terreno respecto de sus derechos.

71. Las condiciones de trabajo del servicio doméstico se establecen por decreto.

72. Se ha realizado un estudio dirigido a los niños que trabajan en los campos de algodón con miras a asegurarles una mejor atención.

73. Por lo que respecta a la trata de niños se adoptó un decreto sobre la creación, adjudicación de atribuciones, disposiciones de funcionamiento e integración de un Comité nacional de vigilancia y seguimiento contra la trata de personas y prácticas afines. En aplicación de ese texto, los comités de vigilancia y seguimiento están presentes en el terreno tanto a nivel regional como en los otros niveles, hasta el departamental, y combaten eficazmente la trata de niños.

74. Dinamarca señaló que la práctica de la mutilación genital femenina sigue estando generalizada, a pesar de la política de tolerancia cero. Acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y señaló que en centros de detención y prisiones seguían existiendo prácticas de tortura y otros tratos crueles. Pidió aclaraciones sobre el proceso de acreditación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Dinamarca formuló recomendaciones.

75. Djibouti acogió con satisfacción el plan de acción nacional de tolerancia cero respecto de la mutilación genital femenina para 2009-2013 y la estrategia nacional de protección y promoción de las personas con discapacidad. Pidió a la comunidad internacional y al ACNUDH que ayudaran a Burkina Faso a aplicar las recomendaciones del EPU. Djibouti formuló recomendaciones.

76. Egipto elogió la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, el Consejo Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil y el Consejo Nacional de Promoción de la Mujer. Egipto formuló recomendaciones.

77. Etiopía acogió con agrado la Política nacional de derechos humanos, la emisión gratuita de certificados de nacimiento y el Consejo consultivo de reforma política. Manifestó que no debía cejarse en los esfuerzos por garantizar la igualdad de género y combatir las prácticas tradicionales perjudiciales. Etiopía formuló recomendaciones.

78. Finlandia señaló que pese a la tipificación de la mutilación genital femenina y la creación del Comité Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina, dicha práctica seguía estando generalizada. Pidió información sobre las medidas que se estaban adoptando para que los autores de tales delitos comparezcan ante la justicia. Solicitó asimismo información sobre las medidas que deben adoptarse para la abolición de la pena de muerte. Finlandia formuló recomendaciones.

79. Francia acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la aprobación de un Plan de acción nacional sobre derechos humanos y promoción cívica. Francia formuló recomendaciones.

80. El Gabón felicitó a Burkina Faso por la ratificación de varios instrumentos internacionales, la aprobación de leyes nacionales y el establecimiento de instituciones de defensa de los derechos humanos. Alentó a Burkina Faso a que continuara tratando de combatir la circuncisión femenina. El Gabón formuló una recomendación.

81. Alemania expresó su reconocimiento por los progresos realizados por Burkina Faso en la lucha contra la corrupción y lo animó a redoblar los esfuerzos, en particular respecto del sistema legal. Solicitó información sobre las medidas previstas para combatir la impunidad en las esferas afectadas por la corrupción. Señaló que pese a lo que se había avanzado en la lucha contra la mutilación genital femenina, la práctica seguía estando generalizada. Alemania formuló recomendaciones.

82. Ghana tomó nota de la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y del Consejo Nacional de Promoción de la Mujer, de los progresos en materia de sensibilización del público sobre los derechos humanos y de los obstáculos que se interponían para seguir avanzando. Manifestó que era necesario contar con ayuda internacional para enfrentar los desafíos, especialmente en relación con la trata de personas.

83. Guatemala acogió con agrado la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil. Manifestó preocupación por la discriminación de la

mujer, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y precoz y los derechos a la tierra de las mujeres. Guatemala formuló una recomendación.

84. Hungría tomó nota con satisfacción de las diversas políticas orientadas a la mejora de los derechos de las mujeres, pero manifestó que le seguía preocupando la falta de legislación sobre la edad mínima para contraer matrimonio, la poligamia y la violencia de género. Destacó que el trabajo infantil seguía estando generalizado. Hungría formuló recomendaciones.

85. Indonesia encomió la labor realizada por Burkina Faso para promover y proteger los derechos humanos, especialmente mediante el desarrollo del marco normativo e institucional. Encomió asimismo los esfuerzos realizados por promover los derechos de las mujeres. Indonesia formuló recomendaciones.

86. Irlanda observó que Burkina Faso seguía celebrando consultas sobre la abolición de la pena de muerte y la moratoria *de facto*. Felicitó a Burkina Faso por la reforma legislativa de los derechos del niño y destacó la creación del Consejo Nacional de Promoción de la Mujer. Formuló recomendaciones.

87. Italia elogió la labor realizada por Burkina Faso para combatir la trata de niños y solicitó información sobre otras medidas que se previera adoptar para eliminar tal delito. Pidió asimismo más información sobre los obstáculos que siguen interponiéndose a la abolición de la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

88. Kazajstán tomó nota con beneplácito de la ratificación, por parte de Burkina Faso, de varios tratados internacionales de derechos humanos, de la creación de un Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y de otros consejos nacionales afines, así como de la moratoria *de facto* establecida respecto de la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

89. Kenya señaló los progresos realizados por Burkina Faso para ampliar el alcance del goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien consideró encomiable la aprobación de una gran diversidad de políticas y leyes nacionales, destacó que el ejercicio pleno de todos los derechos humanos seguía enfrentándose a múltiples obstáculos. Formuló una recomendación.

90. Letonia apreció que Burkina Faso hubiera recibido en fecha reciente al Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, así como las invitaciones cursadas a otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar el país. Formuló una recomendación.

91. Lesotho señaló que la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la asistencia a las personas con discapacidad eran algunos de los numerosos e importantes logros alcanzados por Burkina Faso, pero manifestó que el país seguía enfrentándose a algunas dificultades para asegurar la igualdad de derechos para sus ciudadanos. Lesotho alentó a Burkina Faso a seguir mejorando sus políticas y programas, y a adherir a los instrumentos de derechos humanos a los que aún no hubiera adherido.

92. Liechtenstein hizo notar algunos informes de interesados en los que consta que en el nuevo proyecto de código de protección del niño de Burkina Faso no se prohíbe el castigo corporal en el hogar. Tomó nota de que existía preocupación en cuanto a la práctica generalizada de aplicar castigos corporales en las instituciones de cuidado alternativo y en el empleo, y en cuanto a las dificultades con que se enfrentan las mujeres para acceder a la justicia. Formuló recomendaciones.

93. Luxemburgo señaló que Burkina Faso había adoptado medidas importantes para combatir la discriminación por motivos de género y la violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces. Pidió información sobre la

existencia de algún mecanismo de evaluación de las medidas adoptadas por el Gobierno. Expresó su preocupación por la trata de niños y el trabajo realizado en las minas en condiciones de peligrosidad. Formuló recomendaciones.

94. Madagascar felicitó a Burkina Faso por la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y el Comité Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina. Tomó nota de los esfuerzos de las autoridades de Burkina Faso por fortalecer las políticas en materia de educación, salud, escolarización de las niñas y trata de niños. Alentó al Gobierno a consolidar los logros con respecto a los derechos humanos, si bien tomó nota de las limitaciones socioculturales, económicas y financieras que se imponían al cumplimiento de los compromisos relativos a los derechos humanos.

95. Malasia observó los progresos realizados por Burkina Faso para combatir la violencia contra la mujer y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Sin embargo, reconoció que seguían planteándose retos y dificultades, como lo son el analfabetismo y la creación de conciencia en la población respecto de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

96. Malí acogió con agrado los logros de Burkina Faso en cuanto a la aprobación de una ley sobre el estatuto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la creación de consejos nacionales, la legislación en materia de derechos humanos y promoción cívica, la aprobación de planes educativos y de sensibilización pública estratégicos, el aumento de la asistencia escolar de las niñas y la aplicación de importantes iniciativas para combatir la pobreza y la desigualdad.

97. Mauritania acogió con beneplácito la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, que constituye el marco nacional para la celebración de consultas entre los sectores público y privado en favor de los derechos humanos. Tomó nota de la adopción de un plan nacional para consolidar medidas de reforma judicial y de las leyes sobre propiedad de la tierra rural y sobre la reforma agraria.

98. México tomó nota de que Burkina Faso había acogido al Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Reconoció los esfuerzos por establecer nuevos tribunales y prisiones, pero exhortó a Burkina Faso a fortalecer la lucha contra la corrupción de modo que se fomente la distribución equitativa de la riqueza. Formuló recomendaciones.

99. Montenegro pidió a la delegación de Burkina Faso que describiera las principales dificultades con que había tropezado la aplicación de su plan de acción nacional sobre tolerancia cero respecto de la mutilación genital femenina, la Política nacional de género y las actividades que prevé realizar el Gobierno a partir de 2013. Formuló recomendaciones.

100. Marruecos acogió con satisfacción la tendencia de reforma institucional y jurídica que prevalece en la promoción de los derechos humanos. Se mostró satisfecho asimismo por la aplicación de la Estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible. Pidió más información sobre la forma en que esta política contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sobre las iniciativas adoptadas a fin de incorporar la educación en materia de derechos humanos en los distintos niveles.

101. Myanmar felicitó a Burkina Faso por la ratificación de varias convenciones internacionales básicas sobre derechos humanos y por la aprobación de las correspondientes medidas internas, como la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.

102. Los Países Bajos felicitaron a Burkina Faso por la mejora de los derechos de mujeres y niños y por la creación de un Comité Nacional de Lucha contra la Circuncisión Femenina, así como por entablar conversaciones a nivel regional a fin de detener la

circuncisión transfronteriza de mujeres. Sin embargo, destacó que la mutilación genital femenina seguía estando generalizada. Formularon recomendaciones.

103. Nueva Zelanda acogió con agrado la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su amplio mandato. Tomó nota de los esfuerzos realizados por eliminar la violencia en contra de las mujeres, especialmente la mutilación genital femenina, y la labor de conducción de los procesos internacionales en la lucha contra esos problemas. Formuló recomendaciones.

104. Por lo que respecta a las inquietudes acerca de la educación en materia de derechos humanos, la delegación subrayó que el proceso de introducción de los derechos humanos en el sistema de educación formal y no formal había comenzado en 2009 con la elaboración de una guía pedagógica, seguida de la integración de los derechos humanos en los programas oficiales, así como la capacitación de 300 instructores pedagógicos. Se está estudiando cómo realizar una experimentación antes de generalizar tal educación.

105. Por otra parte, la estrategia nacional de educación acelerada de las niñas, que abarca todo el espectro educativo en materia de educación de niñas, así como los hogares comunitarios, ofrece a las niñas condiciones esenciales para que acceden al sistema escolar y permanezcan en él, y para que logren éxitos académicos y socioprofesionales.

106. Además, gracias a la aplicación del programa nacional de alfabetización acelerada y de campañas especiales de alfabetización —dirigidos especialmente a las mujeres—, la tasa de alfabetización debería pasar del 28% al 60% de aquí al año 2015.

107. Con respecto a la tortura, la delegación señaló que Burkina Faso no reconoce la existencia de la práctica de la tortura ni las detenciones arbitrarias en su territorio. Las fuerzas del orden reciben capacitación en materia de derechos humanos y, concretamente, sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Por otra parte, los centros de detención están abiertos para recibir visitas de la sociedad civil. Se han adoptado medidas a fin de que toda persona que sea víctima de actos de violencia pueda hacer una denuncia para que se haga justicia.

108. Finalmente, en el marco del fortalecimiento de la independencia de la justicia, la delegación precisó que el Gobierno de Burkina Faso emprendió en el curso de 2012 una revisión de textos relativos respectivamente al estatuto de la judicatura y a la organización, composición y funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura.

109. En cuanto al texto sobre el estatuto de la judicatura, se trata de otorgar a la magistratura de Burkina Faso en general, y en particular a los jueces, un estatuto que los proteja de cualquier presión que puedan sufrir.

110. Con referencia al texto sobre la organización, la composición y el funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura, las reformas tienen por objeto reducir el número de miembros nombrados por el poder ejecutivo y aumentar el número de miembros elegidos por sus pares. Además, la intención es que dicho Consejo se vuelva autónomo en materia administrativa y financiera y, al mismo tiempo, que se le conceda la exclusividad de la gestión de la carrera de los magistrados.

111. Nicaragua manifestó que era consciente de las mejores prácticas de Burkina Faso en materia de derechos humanos, incluida la creación de un ministerio especial sobre el tema y de una comisión nacional que no está sujeta al control del Estado. Tomó nota de la decisión del Gobierno de seguir fortaleciendo sus medidas de promoción de la igualdad de género. Formuló una recomendación.

112. El Níger felicitó a Burkina Faso por sus políticas públicas, que garantizan el derecho de la población al desarrollo, a pesar de la difícil situación económica reinante. Burkina

Faso ha ratificado prácticamente todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

113. Nigeria felicitó a Burkina Faso por su diligencia en la preparación del informe y en la promoción y protección de los derechos humanos en su país. Formuló recomendaciones.

114. Filipinas tomó nota de la ratificación de las convenciones regionales e internacionales de derechos humanos por parte de Burkina Faso y de las medidas adoptadas para combatir la corrupción y mejorar la prestación de servicios sociales. Acogió con beneplácito la constitución del Consejo Nacional de Promoción de la Mujer y los programas de fomento de la igualdad de género. Formuló recomendaciones.

115. La República de Moldova felicitó a Burkina Faso por la reforma en materia de derechos del niño emprendida y por las medidas adoptadas para eliminar la trata de personas y la discriminación de las mujeres. Formuló recomendaciones.

116. Rwanda señaló que Burkina Faso había adoptado políticas destinadas a proteger y promover los derechos humanos, entre ellas, políticas nacionales en materia de género, salud y justicia. Felicitó a Burkina Faso por combatir la corrupción y adoptar medidas tendentes a erradicar la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

117. Arabia Saudita se refirió concretamente a la creación de un Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica, que entendió ilustraba el compromiso del país con la promoción y divulgación de los derechos humanos. Señaló asimismo los esfuerzos por mejorar la salud y el bienestar para el año 2020. Formuló recomendaciones.

118. El Senegal hizo observar que el marco general de derechos humanos se estaba fortaleciendo aún más a través de la legislación y la creación de instituciones, como el Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que se complementa con políticas públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de vida. Formuló recomendaciones.

119. Sierra Leona señaló que deberá centrarse la atención en cuatro áreas principales: la intensificación de los programas de sensibilización pública sobre los derechos humanos; la aplicación de leyes referidas a las prácticas tradicionales perjudiciales; la materialización de leyes y políticas en estrategias y planes de acción, y el intercambio de experiencias dentro de la región de África Occidental.

120. Singapur destacó los esfuerzos por promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, así como la aprobación de leyes para proteger el derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra y la participación electoral. Señaló que Burkina Faso había puesto en marcha medidas para luchar contra la trata de personas, especialmente de niños. Formuló recomendaciones.

121. Eslovaquia reconoció la ratificación, por parte de Burkina Faso, de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y elogió las medidas legales e institucionales adoptadas por el país para combatir la trata de personas y lograr la igualdad de género y la tolerancia cero respecto de la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

122. Eslovenia felicitó a Burkina Faso por las actividades realizadas con miras a eliminar la mutilación genital femenina y acogió con satisfacción sus esfuerzos por evitar la trata de niños y el trabajo infantil. Observó los logros positivos por lo que respecta al acceso a agua potable y saneamiento. Formuló recomendaciones.

123. Sudáfrica tomó nota del fortalecimiento de los marcos legales por parte de Burkina Faso a través de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de la legislación nacional pertinente, en particular legislación que permita armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París. Formuló recomendaciones.

124. España celebró la moratoria y la abolición prevista de la pena de muerte *de jure* por parte de Burkina Faso. Elogió la organización de seminarios de capacitación sobre derechos humanos dirigidos a los miembros de las fuerzas de seguridad, los esfuerzos realizados en materia de derechos de la mujer e igualdad de género, y la creación de consejos nacionales de promoción de la mujer y lucha contra la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

125. Sri Lanka destacó las novedades en el ámbito normativo de Burkina Faso, entre ellas la ratificación de la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la aprobación de varias leyes nacionales en relación con los derechos humanos, y sus políticas orientadas al desarrollo político, económico y social generalizado. Formuló recomendaciones.

126. El Estado de Palestina valoró los esfuerzos de Burkina Faso por promover la situación del país en lo que respecta a los derechos humanos, a pesar de las dificultades y limitaciones que se plantean. Destacó la adopción de programas educativos. Se congratuló por la legislación sobre los derechos de niños y mujeres, en particular el plan de acción nacional sobre la tolerancia cero respecto de la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

127. El Sudán acogió con agrado la aprobación de legislación para combatir la trata de personas, la prioridad acordada a la labor en materia de derechos humanos y los anuncios de los compromisos para el próximo período. Formuló recomendaciones.

128. Suiza observó que Burkina Faso había abolido *de facto* la pena de muerte. Lamentó la falta de consecuencias jurídicas respecto de las violaciones de los derechos del niño. Suiza expresó su preocupación por las condiciones de trabajo en las minas de oro y sus consecuencias sociales y ecológicas. Formuló recomendaciones.

129. Tailandia observó que Burkina Faso había avanzado de forma significativa en la mejora de las condiciones de las prisiones y la promoción de los derechos de los detenidos, pero señaló las necesidades particulares que puedan plantear las reclusas. Expresó preocupación acerca del abuso de niños, principalmente el problema de la trata. Tailandia pidió al ACNUDH, a los Estados y a la comunidad internacional que respondieran a la solicitud de asistencia de Burkina Faso para fortalecer sus capacidades. Formuló recomendaciones.

130. Togo tomó nota del compromiso asumido por Burkina Faso a fin de aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Acogió con beneplácito la adopción de políticas y estrategias, entre ellas la estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible, la aplicación de un plan nacional de seguro de salud, la política de empleo y el desarrollo de la educación básica. Formuló recomendaciones.

131. Túnez destacó la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y acogió con agrado el fortalecimiento del marco institucional. Encomió los esfuerzos de Burkina Faso por eliminar la discriminación de la mujer y alentó al país a aprobar legislación dirigida específicamente a eliminar la violencia contra la mujer y el castigo corporal de los niños. Tomó nota de las expectativas de Burkina Faso por lo que respecta a la asistencia técnica. Túnez formuló recomendaciones.

132. Turquía alentó a Burkina Faso a seguir trabajando en la creación de conciencia pública sobre los derechos humanos a través de un programa de educación, y a facilitar el

acceso de las niñas a la educación y su asistencia escolar asidua. Tomó nota de las inquietudes manifestadas por el Comité de los Derechos del Niño con respecto al registro de nacimientos y a las condiciones de detención de los niños. Formuló recomendaciones.

133. Uganda destacó los logros de Burkina Faso en el establecimiento de un Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2020, la aprobación de una política nacional de género, basada en los derechos humanos fundamentales y consagrada en su Constitución, y la elaboración de una política nacional de justicia para 2010-2019. Formuló una recomendación.

134. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron la importancia concedida a los derechos humanos por Burkina Faso, que queda manifiesta por la creación, en 2012, de un ministerio dedicado específicamente a ese tema, y lo que había avanzado el Gobierno en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Formuló una recomendación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

135. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Burkina Faso y cuentan con su apoyo:**

135.1 **Adherir a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia (Eslovaquia);**

135.2 **Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con miras, en la medida de lo posible, a contribuir a la activación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión a principios de 2017 (Liechtenstein);**

135.3 **Tomar medidas que conduzcan a la aprobación de leyes en virtud de las que se prohíba expresamente la violencia y la discriminación contra la mujer, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);**

135.4 **Introducir las debidas medidas legislativas a fin de penalizar todas las formas de violencia contra la mujer (Burundi);**

135.5 **Aprobar legislación destinada específicamente a combatir la violencia contra las mujeres, incluida la exclusión social de las mujeres acusadas de brujería (Djibouti);**

135.6 **Considerar la posibilidad de aprobar legislación destinada específicamente a eliminar la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Chile);**

135.7 **Promulgar y aplicar leyes que sancionen expresamente la violencia contra la mujer (Costa Rica);**

135.8 **Considerar la posibilidad de formular leyes sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Indonesia);**

135.9 **Aprobar legislación destinada expresamente a eliminar la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Irlanda);**

135.10 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley por la que se elimine la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, y tomar más**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

medidas que permitan garantizar el acceso universal a la educación obligatoria (Estado de Palestina);

135.11 Armonizar el Código Penal con el artículo 5 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, de la que es Parte Burkina Faso, en la que se prohíbe la aplicación de la pena de muerte a los menores de edad (Bélgica);

135.12 Promover la celebración de un mayor número de consultas internas para velar por que se apruebe un código de protección del niño, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Brasil);

135.13 Acelerar la elaboración y aprobación del Código del Niño (República de Moldova);

135.14 Agilizar la aprobación del Código del Niño y asegurarse de que este instrumento abarque todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chile);

135.15 Aprobar un Código del Niño completo y asegurarse de que en él se tengan en cuenta todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Irlanda);

135.16 Aprobar un Código del Niño completo, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Togo);

135.17 Aprobar una ley nacional sobre la protección de los niños y seguir reforzando las alianzas regionales de modo de complementar la labor nacional encaminada a salvaguardar los derechos de los niños (Filipinas);

135.18 Acelerar la labor dirigida a establecer un sistema nacional de registro de nacimientos universal y gratuito en todo el país, sin olvidar las zonas remotas, y crear mayor conciencia sobre la importancia del registro de los nacimientos (Uruguay);

135.19 Fortalecer los derechos del niño, particularmente garantizando la inscripción de todos los niños en el Registro Civil (Austria);

135.20 Mantener la decisión de establecer un sistema de registro de nacimientos gratuito a nivel nacional con el fin de que los niños puedan exigir sus derechos durante su vida y acceder a los servicios públicos (Turquía);

135.21 Promover un funcionamiento más fluido y productivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el país (Azerbaiyán);

135.22 Seguir aplicando medidas destinadas a promover la responsabilidad cívica a fin de promover una ciudadanía responsable mediante una cultura de valores y respeto de los derechos humanos (Azerbaiyán);

135.23 Elaborar un plan nacional para la infancia que permita asegurar una aplicación eficiente y sistemática de la nueva legislación introducida en esta esfera (Cabo Verde);

135.24 Revisar, desde la perspectiva de los derechos humanos, el marco jurídico de promoción de la inversión de modo que sus disposiciones favorezcan a las industrias que respetan los derechos humanos y el medio ambiente (Costa Rica);

135.25 No cejar en los esfuerzos por educar a la población en materia de derechos humanos, integrando esos conceptos en los planes de estudio en todos los niveles de enseñanza (República Democrática del Congo);

- 135.26 Continuar promoviendo y estimulando una sociedad civil local e impulsada por sus miembros en todo el país (Etiopía);
- 135.27 Intensificar los esfuerzos para garantizar la funcionalidad del mecanismo de seguimiento y denuncia de las violaciones de los derechos del niño en todo el país, especialmente en las zonas rurales (Italia);
- 135.28 Fortalecer la capacidad operativa y financiera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y asegurar que se rija por los Principios de París (Francia);
- 135.29 Seguir procurando establecer una institución nacional de derechos humanos que sea conforme a los Principios de París (Indonesia);
- 135.30 Asegurar el funcionamiento independiente, imparcial y eficaz de la Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme a los Principios de París (Nueva Zelanda);
- 135.31 Seguir reforzando la estructura y el mandato de la institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Níger);
- 135.32 Prestar el debido apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para asegurar su eficacia (Sudáfrica);
- 135.33 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Sudán);
- 135.34 Intensificar el proceso de armonización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París (Túnez);
- 135.35 Fortalecer el Ministerio de Promoción de la Mujer de modo que se atiendan las necesidades específicas de las mujeres y las niñas (República de Moldova);
- 135.36 Seguir aplicando el programa de educación en materia de derechos humanos y de fortalecimiento de la capacidad entre las partes interesadas (Myanmar);
- 135.37 Seguir procurando crear mayor conciencia pública sobre los derechos humanos, incluida la sensibilización de las fuerzas del orden (Nigeria);
- 135.38 Redoblar los esfuerzos a fin de crear conciencia sobre los derechos humanos respecto de todas las categorías de la sociedad (Sudán);
- 135.39 Tomar más medidas a fin de sensibilizar a la población local sobre los instrumentos de derechos humanos (Uganda);
- 135.40 Continuar las políticas destinadas a crear mayor conciencia sobre los derechos humanos mediante, entre otros, programas de capacitación de las fuerzas del orden, habida cuenta de la importante función que estas desempeñan en la aplicación de los derechos humanos y el establecimiento del estado de derecho en el país (Emiratos Árabes Unidos);
- 135.41 Reforzar la colaboración con los titulares de mandatos de derechos humanos (Côte d'Ivoire);
- 135.42 Aplicar las recomendaciones aceptadas en el marco del EPU (Nicaragua);
- 135.43 Intensificar la tasa de cooperación con los órganos creados en virtud de tratados (Níger);

- 135.44 Seguir procurando eliminar la discriminación de las mujeres y promover la igualdad de género (Singapur);
- 135.45 No escatimar esfuerzos a fin de garantizar la igualdad de género en el país (Guatemala);
- 135.46 Seguir promoviendo las medidas existentes contra la discriminación de la mujer, especialmente por lo que respecta a sus derechos sucesorios, y contra las prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres, principalmente en las zonas rurales (Cabo Verde);
- 135.47 Poner en marcha una campaña de sensibilización pública para promover la aplicación efectiva de la ley que concede a las mujeres el acceso a la propiedad de la tierra rural (Ley N° 034/2009/AN) (Canadá);
- 135.48 Promover la igualdad de género en todas las esferas socioeconómicas (Viet Nam);
- 135.49 Seguir procurando mejorar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones (Argelia);
- 135.50 Seguir esforzándose por promover las cuestiones de género en favor de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida socioeconómica y el acceso a los recursos (Argelia);
- 135.51 Adoptar las medidas necesarias para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida socioeconómica y el acceso a los recursos necesarios para tal fin (Argentina);
- 135.52 Tomar medidas concretas adicionales a fin de promover y proteger los derechos de las mujeres, a saber, medidas para prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres, dar información al respecto y combatir esos problemas (Luxemburgo);
- 135.53 Seguir promoviendo cambios a favor de la igualdad de género en todas las esferas de la vida socioeconómica y respecto del acceso a los recursos (Cuba);
- 135.54 Considerar la posibilidad de intensificar las medidas de aplicación efectiva de los programas dirigidos a hacer realidad los derechos de las mujeres y mejorar la igualdad de género (Filipinas);
- 135.55 Seguir procurando crear un entorno propicio para las mujeres y los niños y niñas, y tratar el problema de la exclusión social que pueda interponerse al pleno goce de los derechos de las mujeres (Filipinas);
- 135.56 Eliminar las prácticas negativas existentes en contra de las mujeres, como los matrimonios forzados, y garantizar el acceso de las mujeres a la educación y a actividades políticas, sociales y económicas (Armenia);
- 135.57 Garantizar que las mujeres rurales participen en los procesos de adopción de decisiones y tengan pleno acceso a la educación, los servicios de salud, los servicios de crédito y comercialización, la tierra y los proyectos de generación de ingresos (Egipto);
- 135.58 Seguir promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el marco de la Política nacional de género (Kazajstán);
- 135.59 Tomar medidas tendentes a promover la igualdad en las condiciones de trabajo para las mujeres y el derecho a la propiedad privada (México);

135.60 Continuar aplicando políticas encaminadas a reducir las desigualdades por lo que respecta al pleno goce de los derechos humanos por todos los grupos sociales, prestando especial atención a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Kazajstán);

135.61 Seguir procurando promover la igualdad de género, fundamentalmente mediante la aplicación de la Política nacional de género, que tiene como objetivo cambiar comportamientos y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida socioeconómica y en el acceso a los recursos (Malasia);

135.62 Tomar las medidas necesarias para combatir la discriminación que sufren las personas con discapacidad (Argentina);

135.63 Fortalecer los derechos de las categorías vulnerables de la población, incluidos los derechos de las personas de edad (Senegal);

135.64 Seguir tomando medidas para garantizar la protección social de los grupos más vulnerables de la población, principalmente las personas con discapacidad y los ancianos (Belarús);

135.65 Continuar fortaleciendo los servicios para niños con discapacidad y adoptar políticas que permitan incluirlos en el sistema educativo general (Egipto);

135.66 Seguir adoptando las medidas apropiadas para proteger a los niños más vulnerables, especialmente las niñas, los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas rurales, y para garantizar la protección efectiva de los niños, especialmente contra el abuso sexual, la trata y el trabajo infantil (Chipre);

135.67 Investigar las denuncias de tortura y malos tratos por las fuerzas de la ley y el orden y garantizar una rápida administración de justicia (Austria);

135.68 Tomar todas las medidas necesarias para establecer un mecanismo nacional de prevención eficaz que permita mejorar las condiciones de los reclusos, tanto las condiciones físicas como sus derechos legales, incluidas las garantías procesales (Dinamarca);

135.69 Garantizar los derechos de los reclusos; proporcionar acceso a asistencia letrada desde el momento de la detención, y crear programas de rehabilitación, también para los delincuentes menores de edad (México);

135.70 Considerar la posibilidad de aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (o "Reglas de Bangkok") a fin de que estas mujeres reciban el tratamiento apropiado (Tailandia);

135.71 Explorar la manera de establecer instalaciones separadas para los niños privados de libertad (Turquía);

135.72 Velar por que se ofrezcan a los reclusos condiciones sanitarias decentes (Francia);

135.73 Proseguir e intensificar la labor encaminada a erradicar la mutilación genital femenina en todo el país; hacer comparecer a los autores de ese delito ante la justicia e imponerles las debidas sanciones, y adoptar medidas que prohíban las prácticas tradicionales de matrimonio, como los matrimonios forzados, que perjudican de manera especial a los niños (Uruguay);

135.74 Tomar medidas concretas para eliminar las prácticas consuetudinarias perjudiciales —como la mutilación genital femenina—, especialmente en regiones en donde la prevalencia de estas prácticas sea elevada, y prohibirlas por ley (Dinamarca);

135.75 Entablar un diálogo regular con los interesados en varias comunidades de todo el país, con jefes de aldeas, líderes religiosos, hombres y niños, así como con la sociedad civil, a fin de promover una mayor comprensión de la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y definir medios prácticos que permitan poner fin a las prácticas perjudiciales que afectan a mujeres y niñas, como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y el levirato (Canadá);

135.76 Seguir procurando promover los derechos de los niños y tomando medidas para erradicar la mutilación genital femenina que sigue practicándose en el país (Burundi);

135.77 Redoblar esfuerzos para luchar contra las prácticas tradicionales perjudiciales (Etiopía);

135.78 Tomar medidas con miras a combatir eficazmente la violencia contra las mujeres (Togo);

135.79 A fin de erradicar la mutilación genital femenina, incrementar la sensibilización pública y la capacitación de los funcionarios del poder judicial y la administración pública, los dirigentes tradicionales y los padres, tanto hombres como mujeres (Finlandia);

135.80 Seguir trabajando para eliminar la mutilación genital femenina, especialmente en las zonas rurales (Francia);

135.81 Redoblar esfuerzos a fin de crear mayor conciencia en la población acerca de la mutilación genital y la circuncisión femeninas (Alemania);

135.82 No cejar en los empeños por erradicar la práctica de la mutilación genital femenina, por ejemplo, aprovechando las enseñanzas adquiridas en otros países de la región que están tratando este problema (Países Bajos);

135.83 Proseguir la encomiable labor tendente a erradicar totalmente la mutilación genital femenina (Rwanda);

135.84 Fortalecer aún más las iniciativas nacionales encaminadas a eliminar toda forma de violencia contra la mujer, incluida la mutilación genital femenina, y tomar todas las medidas necesarias para que las mujeres puedan participar en la vida pública y privada en un pie de igualdad con los hombres (Eslovenia);

135.85 Seguir adoptando y aplicando las medidas y disposiciones necesarias para lograr mayor conciencia y conocimientos legales de modo que la mutilación genital femenina quede eliminada efectivamente en todo el país (España);

135.86 Tomar medidas para proteger a las mujeres acusadas de brujería (Austria);

135.87 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción global para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, atendiendo especialmente

al tema de los matrimonios forzados y al creciente fenómeno de los niños de la calle (Bélgica)²;

135.88 Fijar la edad mínima para contraer matrimonio para niños y niñas en los 18 años (Hungría);

135.89 Aprobar legislación destinada expresamente a prohibir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Hungría);

135.90 Tomar más medidas enérgicas para prevenir la trata y la explotación de mujeres y niños (Australia);

135.91 Redoblar esfuerzos a fin de combatir toda forma de trata de niños, y formular una política de protección de la infancia que garantice un mejor sistema para salvaguardar los derechos de los niños (Luxemburgo);

135.92 Intensificar aún más la labor encaminada a prevenir y erradicar la trata de personas y considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional y de invitar a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);

135.93 Intensificar la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (República de Moldova);

135.94 Garantizar una aplicación eficaz del plan de acción nacional contra la trata de seres humanos por parte de las fuerzas del orden con miras a dismantelar las redes ilícitas al tiempo que se reintegra a la escuela a los niños que han sufrido tales prácticas y se evita que vuelvan a sufrirlas (Tailandia);

135.95 Reforzar la protección de los niños, especialmente combatiendo los matrimonios precoces (Suiza);

135.96 Fijar la edad mínima legal para contraer matrimonio en los 18 años y prohibir expresamente los matrimonios forzados precoces (Alemania);

135.97 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de niños y el secuestro internacional de niños a fin de preservar los logros ya obtenidos por el Gobierno en esta esfera (Nigeria);

135.98 Continuar la labor, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, encaminada a combatir la trata de personas y el secuestro de niños (Singapur);

135.99 Abogar por que se impongan las debidas sanciones legales en caso de violación de las leyes que prohíben las peores formas de trabajo infantil y el trabajo forzado, y aplicar tales sanciones, y proporcionar recursos y capacitación suficientes para hacer cumplir la ley (Estados Unidos de América);

135.100 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de trabajo infantil fortaleciendo las inspecciones del trabajo a fin de asegurar una aplicación efectiva de las leyes sobre el trabajo infantil, tanto en el sector formal como en el informal (Hungría);

² La recomendación se formuló en el dialogo interactivo del modo siguiente: "Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción global para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, atendiendo especialmente al tema de los matrimonios forzados, la poligamia y el creciente fenómeno de los niños de la calle (Bélgica)".

135.101 Continuar trabajando para detener el trabajo infantil, especialmente en el sector minero (Países Bajos);

135.102 Trabajar sin descanso a fin de eliminar y prevenir el trabajo infantil, en particular en el sector de la minería, la agricultura y el servicio doméstico (Eslovaquia);

135.103 Seguir esforzándose por dar prioridad a la situación de vulnerabilidad de los niños trabajadores y los niños que trabajan en la minería de oro, y aumentar la inspección del trabajo para garantizar la aplicación efectiva de las leyes de trabajo infantil en los sectores formal e informal, y ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre los trabajadores domésticos (Uruguay);

135.104 No cejar en los empeños por que los niños dejen de trabajar en las minas de oro en pequeña escala (Eslovenia);

135.105 Prohibir el trabajo infantil, práctica que infringe el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima, y promover una política de información para las familias afectadas (Austria);

135.106 Garantizar la aplicación de las leyes contra el castigo corporal alentando a que se denuncien los casos pertinentes y proporcionando los medios para realizar una investigación eficaz y llevar ante la justicia a los responsables (Liechtenstein);

135.107 Adoptar las medidas legislativas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la independencia del poder judicial, poniendo fin al control administrativo y financiero del poder ejecutivo y asegurando que el Consejo Superior de la Judicatura no dependa del poder ejecutivo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

135.108 Llevar a cabo una evaluación en profundidad del sector de la justicia, dando prioridad al sistema de justicia de menores, para detectar y corregir las deficiencias que plantean la legislación de Burkina Faso y el derecho internacional (Estados Unidos de América);

135.109 Seguir tomando medidas positivas para mejorar el sistema de justicia de menores de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Egipto);

135.110 Fortalecer aún más el sistema de justicia penal y la administración penitenciaria en el país (Etiopía);

135.111 Adoptar medidas legislativas, administrativas y financieras que garanticen la independencia del poder judicial y eliminar toda facultad del poder ejecutivo en materia de nombramientos, clasificación y control respecto de los jueces y el Consejo Superior de la Judicatura (Alemania);

135.112 Facilitar el acceso de las mujeres a la justicia, proporcionándoles información sobre sus derechos, sobre los recursos jurídicos disponibles para luchar contra la discriminación y sobre la manera de utilizar esos recursos (Liechtenstein);

135.113 Contratar y capacitar a un mayor número de inspectores de trabajo y dotarlos de los recursos necesarios para hacer cumplir adecuadamente las leyes pertinentes en materia de trabajo y trata (Estados Unidos de América);

135.114 Seguir procurando apoyar la generación de empleo entre los jóvenes (Sri Lanka);

- 135.115 Fortalecer la administración de las minas y las oficinas regionales de inspección del trabajo a fin de aplicar eficazmente las leyes correspondientes, con el objetivo de garantizar los derechos humanos pertinentes (Suiza);
- 135.116 Continuar fortaleciendo los derechos económicos, sociales y culturales con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 135.117 Esforzarse por eliminar las disparidades regionales en el acceso al agua potable, sobre todo entre las zonas urbanas y las rurales (Eslovenia);
- 135.118 Seguir dando prioridad a las políticas y programas destinados a erradicar la pobreza y el subdesarrollo y garantizando el ejercicio de los derechos socioeconómicos y culturales (Sudáfrica);
- 135.119 Evaluar la posibilidad de establecer, como una prioridad nacional, el pleno ejercicio del derecho al agua y al saneamiento, lo que resulta esencial para alcanzar otras prioridades establecidas, tales como la salud, la educación y la igualdad de género (España);
- 135.120 Continuar dando prioridad a la asignación de recursos financieros y humanos al sector de la salud, centrándose en las medidas de prevención y tratamiento (Egipto);
- 135.121 Extender y ampliar programas integrales para prestar servicios de salud sexual y reproductiva a mujeres y niñas, especialmente a las más vulnerables, como las mujeres rurales (Nueva Zelanda);
- 135.122 Seguir procurando mejorar los servicios de salud para todos (Arabia Saudita);
- 135.123 Adoptar medidas adecuadas y efectivas para proteger la salud maternoinfantil, así como el acceso a la planificación familiar y los métodos anticonceptivos (España);
- 135.124 Seguir trabajando en el contexto del ejercicio de los derechos a la salud y la educación (Senegal);
- 135.125 Continuar aplicando políticas educativas en el ámbito de la salud y la educación (Cuba);
- 135.126 Asegurar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido un mejor acceso a la educación para las niñas y las personas con discapacidad, así como la lucha contra el analfabetismo (Gabón);
- 135.127 Tomar las medidas necesarias a fin de que se pueda mejorar la educación de los niños (Armenia);
- 135.128 Seguir aplicando planes que permitan que las niñas y las personas con discapacidad tengan acceso a la educación (Arabia Saudita);
- 135.129 Proseguir la labor en curso a fin de garantizar la escolarización de las niñas (Cuba);
- 135.130 Continuar tratando de promover la educación para todos y, especialmente, asegurar el acceso a la educación de las niñas (Sri Lanka);
- 135.131 Intensificar la lucha contra el analfabetismo con el fin de revertir las actuales tendencias (República Democrática del Congo);
- 135.132 Seguir incorporando la educación en materia de derechos humanos en los programas escolares (Etiopía);

- 135.133 Seguir aplicando un enfoque positivo en el campo de la educación que asegure una enseñanza primaria y posprimaria gratuita, así como la integración de la educación en materia de derechos humanos en los programas escolares (Malasia).
136. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Burkina Faso, que considera que tales recomendaciones ya se están aplicando o bien que están en proceso de aplicación:
- 136.1 Seguir cumpliendo las obligaciones asumidas a nivel internacional y aplicando los tratados internacionales recientemente ratificados (Kazajstán);
 - 136.2 Aprobar legislación en virtud de la cual se incluya el pago por servicios ambientales con el fin de promover el desarrollo económico e industrial sostenible (México);
 - 136.3 Llevar a cabo las reformas judiciales necesarias para garantizar la independencia del poder judicial y mejorar el acceso a la justicia, en particular respecto de los grupos más vulnerables (Eslovaquia);
 - 136.4 Empezar a aplicar un programa de creación de empleo integral dirigido especialmente a los jóvenes (Viet Nam);
 - 136.5 Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia de educación posprimaria y secundaria para las niñas (Estado de Palestina).
137. Burkina Faso examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:
- 137.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con el objetivo final de abolir la pena de muerte en todas las circunstancias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
 - 137.2 Acelerar el proceso de consulta con el fin de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
 - 137.3 Continuar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, a partir del proyecto de ley formulado en 2011 (Bélgica);
 - 137.4 Adherir al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti);
 - 137.5 Adherir al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);
 - 137.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (España y Finlandia);
 - 137.7 Ratificar el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con el fin de abolir la pena de muerte *de jure* (Suiza);
 - 137.8 Abolir concretamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

- 137.9 Completar el procedimiento de adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a fin de formalizar la moratoria *de facto* de la pena de muerte (Montenegro);
- 137.10 Acelerar el proceso de consulta a fin de preparar mejor la opinión pública respecto de la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 137.11 Completar el proceso nacional destinado a abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Turquía);
- 137.12 Considerar la posibilidad de ratificar el nuevo Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 137.13 Tomar más medidas a fin de abolir legalmente la pena de muerte (Nueva Zelanda);
- 137.14 Formalizar este enfoque (de no aplicar la pena de muerte) abandonando la práctica de imponer sentencias de muerte y ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 137.15 Tomar más medidas a fin de abolir formalmente la pena de muerte, conmutando las condenas existentes a penas de prisión (Eslovaquia);
- 137.16 Proseguir las consultas a fin de lograr la abolición de la pena de muerte (Togo);
- 137.17 Abolir la pena de muerte puesto que, de hecho, no se ha producido ninguna ejecución durante los últimos veinte años (Burundi);
- 137.18 Conmutar todas las condenas a muerte a penas de prisión (Italia).
138. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Burkina Faso:
- 138.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);
- 138.2 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Hungría);
- 138.3 Intensificar la cooperación con titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y considerar, en última instancia, cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 138.4 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos (Montenegro);
- 138.5 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Túnez);
- 138.6 Prohibir expresamente el castigo corporal en todos los entornos, incluido el hogar y las instituciones de prestación de cuidados (Liechtenstein);

138.7 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Guatemala);**

138.8 **Prestar especial atención a la poligamia en un futuro plan de acción global para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Bélgica)³;**

138.9 **Eliminar toda disposición relativa a la poligamia (Hungría).**

139. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

140. Burkina Faso se compromete a presentar en 2015 al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones del EPU.

³ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: "Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción global para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, atendiendo especialmente al tema de los matrimonios forzados, la poligamia y el creciente fenómeno de los niños de la calle (Bélgica)".

Anexo

[Francés/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Burkina Faso was headed by Her Excellency Ms. Julie Prudence SOMDA-NIGNA, Minister for Human Rights and Civil Promotion, and composed of the following members:

- S.E.M VOKOUMA Prosper, Ambassadeur, Représentant permanent du Burkina Faso à Genève;
- M. SOUGOURI Dieudonné Désiré, Premier Conseiller près l’Ambassade, Mission permanente du Burkina Faso à Genève;
- Mme MERINDOL/OUOBA Clarisse, Conseiller juridique près l’Ambassade, Mission permanente du Burkina Faso à Genève;
- M. BAMBARA Paulin, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. GOUBA Nosse Firmin, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. GOUBA P. Pascal, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. NANA Adama, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. DIALLO Issa, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. BAMBARA Jean de Dieu, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. TIEMOUNOU Oumarou, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- Mme NIKYEMA/TAPSOBA Stéphanie, Ministère des droits humains et de la promotion civique;
- M. ILBOUDO/YAMEOGO Marie Justine, Ministère de l’enseignement secondaire et supérieur;
- M. KABORE Jean Paul; Commission nationale des droits de l’homme;
- M. OUEDRAOGO/KABORE Honorine Félicité, Ministère de l’action sociale et de la solidarité nationale;
- M. SANDWIDI Elie, Ministère de la jeunesse, de la formation professionnelle et de l’emploi;
- M. LOYA Tuansi Bruno, Ministère de la santé;
- Mme KINDA/REMEN Emma, Ministère de l’éducation nationale et de l’alphabétisation;
- M. NAMOANO Rodrigues, Projet de renforcement de la gouvernance politique (PRGP);
- M. ZIGANI Guehon, Ministère de la fonction publique, du travail et de la sécurité Sociale;
- Mme TOURE Mariam Vanessa, Radio-Télévision du Burkina;

Mme TRAORE Nadine, Ministère des Affaires Étrangères et de la Coopération Régionale;

Mme DAHO Agnès, Ministère de l'Économie et des Finances;

M. DABIRE Urbain, troisième Secrétaire près l'Ambassade, Mission Permanente du Burkina Faso à Genève.
